UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1054 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 DIC. 2013

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Enfermería han procesado la cobertura de plazas contratadas por suplencia temporal y de reemplazo, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Enfermería, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 16 de julio y 10 de setiembre de 2013, mediante las Transcripciones Directas Nros. 021 y 030-2013-UNSCH-SG, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución Decanal N° 237-2013-FCB-D, la Resolución Decanal N° 260-2013-UNSCH-FCB-D y la Resolución Decanal N° 112-2013-FENF/D; el Mtro. Alan Omar Bermúdez Cavero, el Blgo. Víctor Munaylla Vilchez y la Mtra. Julia María Ochatoma Palomino resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2013, es necesario contratar al referido profesional como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 511 y 549-2013-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 315, 331 y 338-2013-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal f) de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1054-2013-UNSCH-CU

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
Departamento Académico de Ciencias Biológicas		
01. BERMÚDEZ CAVERO, Alan Omar - Reemplazo de Adrián Florentino Ramírez Quispe	Prof. Aux. T.C.	24-10-2013 al 03-11-2013
02. MUNAYLLA VILCHEZ, Víctor - Reemplazo de Julio Jaime García Varas	Prof. Asoc. T.P. (15 HSM)	30-09-2013 al 20-12-2013
FACULTAD DE ENFERMERÍA		
Departamento Académico de Enfermería		
01. OCHATOMA PALOMINO, Julia María	Jefe Práct T.P. (20 HSM)	15-10-2013 al 20-12-2013

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Eduación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0008 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1054-2013-UNSCH-CU

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods